

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas

Identificación del documento: Modificación a los registros y autorizaciones de residuos peligrosos. (SEMARNAT-07-031)

Partes o secciones clasificadas: 1 pagina, 4 renglones en la parte superior izquierda.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 443/2017 con fecha 09 de octubre del 2017.

Firma del titular:

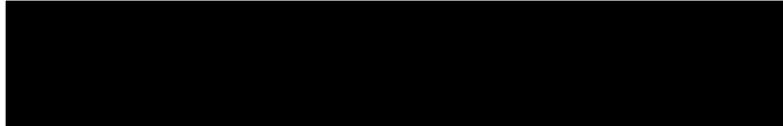
A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned above the name of the signatory.

M. en C. Julio Cesar Nava de la Riva



ZACATECAS, ZAC., 14 DE AGOSTO DE 2017.

C. IGNACIO TORRES SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRO HOSPITALARIO DE SAN JOSÉ, A.C.



El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 Modificación al registro de generadores por actualización al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0040/06/17, ingresado el día 12 de junio de 2017 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que la solicitud de modificación de los residuos peligrosos registrados consiste en la actualización de los residuos peligrosos generados, para dar de alta el residuo: **Medicamentos caducos**, y presenta, además, el anexo 16.4, que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en ton/año.

Que la actividad principal es de "**Servicios hospitalarios**" y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: calle Dr. Diego Cuevas Cancino #208, Centro, Zacatecas, Zacatecas; y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
SO4	Lámparas fluorescentes y focos	0.020000
SO4	Balastos	0.020000
SO4	Pilas alcalinas	0.002000
BI2	Objetos punzocortantes	0.060000
BI3	Residuos patológicos	0.240000
BI3	Residuos no anatómicos	1.440000
BI5	Sangre	0.150000
Total		1.932000

En el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O	Medicamento caduco	0.001000
Total actualizado		1.933000

LF

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. DFZ152-200/17/1331

NRA: CHSD13205611

BITÁCORA: 32/HR-0040/06/17

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ZACATECAS, ZAC., 14 DE AGOSTO DE 2017.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Pequeño Generador¹** con el **NRA: CHSD13205611**
2. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.

Ing. María del Rocío Salinas Godoy. Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas.- Ciudad

Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio

Expediente: CHSD13205611

MC'JCNR/JLRL/jacf

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XX. Pequeño Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.